

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

MARTES, 11 DE ABRIL DE 1972

NÚM. 84

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 20

Orden Ministerial de 21 de marzo de
1972, aprobatoria de la clasificac-
ción de vías pecuarias existentes
en el término municipal de Ro-
diezmo.

«Visto el expediente seguido para la
clasificación de las vías pecuarias exis-
tentes en el término municipal de Ro-
diezmo, provincia de León, en el que
no se ha formulado reclamación o
protesta alguna durante su exposición
pública, siendo favorables cuantos in-
formes se emitieron y habiéndose cum-
plido todos los requisitos legales de
tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al
12.º y 23 del Reglamento de Vías Pe-
cuarias de 23 de diciembre de 1944,
en relación con los pertinentes de la
Ley de Procedimiento Administrativo
de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la

propuesta del Instituto Nacional para
la Conservación de la Naturaleza e
informe de la Asesoría Jurídica, ha
resuelto:

Primero: Aprobar la clasificación
de las vías pecuarias existentes en el
término municipal de Rodiezmo, pro-
vincia de León, por la que se consi-
dera:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Vereda de Buiza.

Vereda de Camplongo.

Vereda de Villamanín a Aralla.

Vereda de Villamanín a Cármenes.

Estas cuatro veredas con una anchura
máxima de 20,89 metros, y mínima
de 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y
demás características de las antedichas
vías pecuarias, figura en el Proyecto
de Clasificación redactado por el Perito
Agrícola del Estado D. Eugenio Fer-
nández Cabezón, cuyo contenido se
tendrá presente en todo cuanto les
afecte.

En aquellos tramos de las mismas
afectados por situaciones topográficas,

paso por zonas urbanas, alteraciones
por el transcurso del tiempo en cauces
fluviales o situaciones de derecho pre-
vistas en el artículo 2.º del Reglamen-
to de Vías Pecuarias, su anchura que-
dará definitivamente fijada al practi-
carse el deslinde.

Segundo: Esta resolución que se
publicará en los *Boletines Oficiales*
del Estado y de la provincia para
general conocimiento, agota la vía
gubernativa, pudiendo los que se
consideren afectados por ella inter-
poner recurso de reposición previo al
contencioso-administrativo, en la for-
ma, requisitos y plazos señalados en
el art. 126 de la Ley de Procedimien-
to Administrativo de 17 de julio de
1958, en armonía con el artículo 52
y siguientes de la Ley de 27 de di-
ciembre de 1956, reguladora de la ju-
risdicción contencioso-administrativa.»

Lo que se hace público para general
conocimiento.

León, 8 de abril de 1972.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

2195

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se con-
voca a las Empresas agrarias que deseen acogerse
a los auxilios económicos establecidos en la Orden
de 8 de junio de 1970.

Finalizado el curso de perfeccionamiento sobre Ge-
rencia y Dirección de Empresas Agrarias, a que se re-
fiere la Resolución de 23 de noviembre de 1970, y hecha
pública la relación de Diplomados en el mismo (*Bo-
letín Oficial del Estado* de 3 de febrero de 1972), se
convoca a aquellas Empresas que, cumpliendo los re-
quisitos establecidos en el apartado primero de la Orden
de 8 de junio de 1970, deseen contratar diplomados en
el citado curso.

I. Auxilios económicos

1. Por haber estado dirigido el curso de perfeccio-
namiento a Técnicos superiores y Licenciados, las Em-
presas que contraten a un Diplomado para los servi-
cios de gerencia, dirección o asesoramiento técnico go-
zarán de los siguientes auxilios económicos:

Primer año	250.000 pesetas
Segundo año	150.000 pesetas
Tercer año	50.000 pesetas

II. Solicitudes

2. Las Empresas interesadas deberán cumplimentar
una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el
anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricul-
tura. La presentación de las solicitudes podrá hacerse
directamente en el Registro General del Ministerio de
Agricultura, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7, y en las
Delegaciones Provinciales de este Ministerio, o en la
forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de
Procedimiento Administrativo.

3. Con la solicitud se presentará certificado de ins-
cripción en el Registro correspondiente y copia del
acta de la reunión de la Junta Rectora en la que se
acuerde la contratación de un Diplomado.

4. El plazo para la presentación de solicitudes,

acompañadas de los restantes documentos exigidos, terminará el día 1 de mayo de 1972.

III. Selección de Empresas

5. A la vista de las solicitudes presentadas y estudiadas las circunstancias de las diferentes Empresas, el Ministerio de Agricultura determinará las que han de ser beneficiarias de la asistencia económica.

IV. Contratación de Diplomados

6. Una vez conocida por la Empresa su elección como beneficiaria, dispondrá de un plazo de un mes para presentar en este Ministerio, para su supervisión, el contrato que libremente establezca con el Diplomado, en el que necesariamente se recogerá el contenido del punto 18 de la Resolución de 23 de noviembre de 1970. Una copia del contrato, firmada por ambas partes, quedará en poder del Ministerio.

7. La Empresa se comprometerá a poner en conocimiento del Delegado provincial de Agricultura correspondiente cualquier acto u omisión que pueda interpretarse como incumplimiento de contrato por parte del Diplomado.

8. Si antes de transcurrir un período de tres años, desde el comienzo del disfrute del auxilio económico, se procediera a la rescisión del contrato entre la Empresa y el Diplomado, la Empresa lo pondrá en conocimiento de la Delegación de Agricultura. Si en el plazo que fije dicha Delegación la Empresa no contratara otro Diplomado, se verá obligada a devolver a este Ministerio la totalidad de los auxilios percibidos.

9. Durante el plazo que dure la subvención, la Empresa se comprometerá a recibir un alumno de los cursos de Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias para que efectúe el período de prácticas bajo el asesoramiento del Diplomado contratado, quien le facilitará la información precisa para la elaboración del trabajo. En ningún caso la estancia del alumno correrá a cargo de la Empresa.

10. Si la Empresa sufriera alguna modificación que la llevara a incumplir alguno de los requisitos establecidos en el apartado primero de la Orden de 8 de junio de 1970, perderá el derecho a percibir los auxilios económicos correspondientes al plazo que medie entre la modificación y el final de los tres años.

Madrid, 17 de marzo de 1972. — El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

ANEJO NUMERO 1

Modelo de solicitud

(Formato normalizado 210×297 mm.)

Reintegro

Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en comparece ante V. I. y declara:

I. Que actúa en nombre y representación de la Empresa cuyos datos se detallan a continuación:

a) Nombre.

b) Domicilio.

c) Categoría a que pertenece la Empresa de las enumeradas en la letra a) del número 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1970.

d) Número de inscripción en el Registro correspondiente.

e) Número de socios o agrupados.

f) Actividad a que se dedica.

g) Inversión fija.

h) Volumen anual de ventas.

i) Personal fijo.

j) Personal eventual.

II. Que la Empresa ha tenido conocimiento de la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de fecha (*Boletín oficial del Estado* del) por la que se convoca a las Empresas que deseen contratar Diplomados en los cursos de Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias.

III. Que de acuerdo con dicha convocatoria y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1970 y en la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de 23 de noviembre de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de noviembre de 1970), la Empresa solicita de V. I. contratar al Diplomado don gozando de los auxilios económicos establecidos en el punto 1 de la citada Resolución.

IV. Que a esta solicitud acompaña el siguiente documento:

a) Poder suficiente otorgado por la Empresa para contratar al Diplomado don

..... a de de 1972.

El declarante,

Ilmo. Sr. Subsecretario.—Ministerio de Agricultura.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 68, del día 20 de marzo de 1972. 2181

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Participación de los Ayuntamientos en el arbitrio provincial sobre Tráfico de Empresas, que ha sustituido al suprimido arbitrio sobre la riqueza provincial.

Por el presente se pone en conocimiento a los Ayuntamientos de la provincia, que en el mes de abril actual, les será transferido a sus respectivas cuentas bancarias, el importe correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año actual, del sustitutivo del arbitrio sobre la riqueza provincial.

El importe es igual a lo que perci-

bieron — por este mismo concepto — en el cuarto trimestre del pasado año, por ser igual la cantidad ingresada por la Delegación de Hacienda en esta Diputación.

Tan pronto se conozca el importe que corresponde percibir a esta Diputación por el año 1972, se hará la liquidación a los Ayuntamientos, cuya relación se publicará en este BOLETIN, abonándoseles la diferencia del trimestre o trimestres a que hubiera lugar.

León, 7 de abril de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2193

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Por D. Daniel Castro Cachán, en nombre propio, se ha solicitado licencia para construir un edificio destinado a la distribución de petróleo agrícola, con emplazamiento en la era de su propiedad sita al Camino de Villavidel, lindante con dicho camino y era de D. Eusebio Alvarez Alvarez, denominadas «De Arriba».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cabreros, 3 de abril de 1972.—El Alcalde, Gregorio Rey.
2111 Núm. 783.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto extraordinario para realización de las obras de alcantarillado y distribución de aguas a Cea, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Cea, a 3 de abril de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
2085

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión del 27-3-72, acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, como consecuencia de la realización de las obras de alcantarillado y distribución de aguas a Cea.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cea, a 3 de abril de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
2086

Ayuntamiento de Villaquejida

Confeccionado por este Ayuntamiento el reparto de construcción de aceras, primera fase, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para efectos de reclamaciones.

Villaquejida, 29 de marzo de 1972.
El Alcalde, Isaac Huerga González.
2043

Ayuntamiento de Reyero

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones si procede, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el año actual 1972.

Liquidación de presupuesto ordinario 1971.

Modificación de las Ordenanzas existentes, sobre tránsito de ganados por vías municipales, rodaje y arrastre y arbitrio sobre tenencia de perros.

Reyero, 27 de marzo de 1972.—El Alcalde, Atanasio Alonso.
2057

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Confeccionados los documentos que luego se dirán, se hallan expuestos al público por los plazos que igualmente se indican al efecto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas:

Liquidación del presupuesto ordinario de 1971, término de quince días.

Cuenta general de dicho presupuesto de 1971, así como la de valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio, como también las cuentas de los presupuestos extraordinarios de abastecimiento de agua de Pozuelo y Altoabar, término de quince días y ocho más.

Pozuelo del Páramo, 24 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ubaldo Fernández.
2020

Entidades Menores

Junta Vecinal de Benamarías

Don Mercurino Gómez García, Presidente de la Junta Administrativa de Benamarías (Ayuntamiento de Magaz de Cepeda), en la representación de dicha Entidad Local Menor, por el presente edicto hace constar:

Que aprobadas definitivamente en la Junta General convocada y celebrada en legal forma el día veintiséis de marzo de este año, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, confeccionados por la Comisión nombrada al efecto, en cumplimiento de lo ordenado se depositan en esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, para que dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este edicto en los sitios públicos de costumbre y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan los interesados que lo deseen examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamarías, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Junta Administrativa, Mercurino Gómez.
2046

Núm. 798.—165,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo (León), quien está representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra

D. Joaquín Pascual González, mayor de edad, industrial propietario de Flores y Saneamiento Viuda de Pascual y vecino de San Lorenzo del Escorial (Madrid), con domicilio en calle Duque de Alba, núm. 1, en reclamación de 11.804 pesetas de principal y 9.000 pesetas más de los gastos de protesto.

En dichas actuaciones acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y veinte los inmuebles, y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continuación se citan embargados como de la propiedad del demandado:

1) Doscientos metros de tubo galvanizado, de media pulgada, que se valoraron en cuatro mil pesetas.

2) Doscientos metros de tubo galvanizado, de tres cuartos de pulgada, valorados en seis mil pesetas.

3) Cuatrocientas piezas galvanizadas de manguitos, tes y codos, de diversas medidas, valorados en la cantidad de tres mil pesetas.

4) Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Duque de Alba, núm. 1, de San Lorenzo del Escorial, que se valoran en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de subasta se señalan las doce horas del día doce de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero, y que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que deberá en su día darse conocimiento de la mejor postura a los efectos de dichos derechos; y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándole durante dicho periodo, al menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2156 Núm. 801.—429,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 24/72, se tra-

mitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Eduardo Domínguez Borrado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. José Luis Estévez Hevia, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, en reclamación de dieciocho mil pesetas por principal y costas, en cuyos autos, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado para responder de la suma indicada:

Una furgoneta marca Renault, modelo 4F, matrícula C-62.826. Valorada en treinta mil pesetas.

Un televisor Fercu de 19 pulgadas, modelo Vulcano, Miniwatt. Valorado en doce mil pesetas.

Un tresillo tapizado en Skay, color verde. Valorado en diez mil pesetas.

Un frigorífico marca Aspes, de 200 litros, modelo S-200. Valorado en cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de mayo próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el precio de tasación anteriormente indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2101 Núm. 778.—363,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 156/71, seguidos a instancia de «Automóviles Servando González, S. L.», de León, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra la Empresa Constructora Castillo Hermanos, S.R.C., con domicilio en Ponferrada, sobre re-

clamación de cantidad — hoy en periodo de ejecución de sentencia —, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a la demandada que a continuación se describen:

1.º—Un camión marca Barreiros Super Azor normal, matrícula LE-27.074, pintado de color rojo oscuro. Tasado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

2.º—Otro camión marca Barreiros Super Azor normal, matrícula LE-27.104, pintado de rojo con caja color verde. Tasado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número uno, el día veintisis de abril próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2102 Núm. 779.—286,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

*Cao Rto y Tras del Molino
de Golpejar de la Tercia
Rodiezmo-Villamanín (León)*

Se convoca por medio de la presente a todos los pertenecientes a esta Comunidad para celebrar Junta general extraordinaria el día veintitrés del presente mes, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, siendo válidos los acuerdos de esta última, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes, en el domicilio social de esta Comunidad — Casa Concejo del pueblo — para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos que presenta la Comisión proconstitución de la Comunidad.

3.º Acuerdo de nombramiento del Recaudador-Agente Ejecutivo.

4.º Elección de cargos para la constitución de la Comunidad, del Sindicato y del Jurado de Riegos, según determinan las Ordenanzas aprobadas.

5.º Aprobación de las obras que conviene realizar en el puerto, presas y cauces, para el mejor aprovechamiento de las aguas de riegos.

6.º Ruegos y preguntas.

Golpejar a 8 de abril de 1972.—El Presidente, Marcelino Rodríguez Viñuela.

2194 Núm. 820.—231,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Riegonuevo

Carrizo

Se convoca a todos los usuarios de agua, por el expresado cauce, a Junta General ordinaria, para el día 23 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, con objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.—Acta anterior.

2.—Examen de cuentas del ejercicio 1971.

3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

4.—Ruegos y preguntas.

Si no se reuniera número suficiente de hectáreas representadas en primera convocatoria, tendría lugar en segunda a las trece horas del mismo día, con cualquier número de asistentes.

Carrizo, 22 de marzo de 1972.—El Presidente, Honorato Fernández.

1952 Núm. 797.—132,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta núm. 237.430/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2109 Núm. 795.—55,00 ptas.

* * *

Habiéndose extraviado la libreta número 216.522 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2110 Núm. 796.—55,00 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1972